

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5128

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2022, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la escala de Administración del Cuerpo Superior de Administración de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, mediante Orden de 8 de septiembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 13 de septiembre de 2022, se publicó la convocatoria y las bases específicas del proceso especial de la escala de Administración del Cuerpo Superior de Administración de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

La base general 10 aplicable al proceso selectivo establece que, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo y resueltas las reclamaciones habidas, la Dirección del IVAP dictará Resolución, por la que se ordene la publicación de las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, y que estas relaciones expresarán el motivo de exclusión, cuando proceda, así como la modalidad y, en el supuesto de los procesos especiales de consolidación, el turno.

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para tomar parte en el proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la escala de Administración del Cuerpo Superior de Administración de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos; la relación definitiva de personas que tienen acreditada, de oficio, la Especialidad en igualdad de mujeres y hombres; y la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba para la acreditación de esta especialidad.

Artículo 2.– Ordenar la publicación de las relaciones aprobadas, para su consulta por las personas interesadas en el proceso selectivo, en el apartado Solicitud y seguimiento de la web del proceso selectivo, y en los lugares señalados en la base general 7.

Artículo 3.– Se recuerda a las personas que no tengan otro medio de identificación electrónica más que el usuario temporal, que se les proporcionó al presentar su instancia para concurrir al proceso selectivo, que pueden acudir a los centros habilitados para la emisión de la tarjeta BakQ, para obtener, a partir de ese usuario temporal, un medio de identificación electrónica que les permita realizar electrónicamente el seguimiento del proceso selectivo, desde su inicio.

No obstante, la identificación de las personas participantes en el proceso selectivo el día de realización de la prueba del proceso, permitirá obtener un medio de identificación electrónica, a partir del usuario temporal obtenido al presentar la instancia, con el que realizar el seguimiento del proceso selectivo, posteriormente.

Artículo 4.– La prueba del proceso selectivo se realizará en el Bilbao Exhibition Centre de Barakaldo, el día 4 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Las personas que acudan a realizar la prueba habrán de presentarse con documentación suficiente (DNI, Pasaporte, Carnet de conducir) para su identificación.

Artículo 5.– Contra la presente Resolución de la directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2022.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MAITE BARRUETABEÑA ZENEKORTA.